

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de octubre de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Septiembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1353

Encontrándose vencido el término concedido en auto de fecha 9 de septiembre de 2022, y teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda en contra del demandado FABIO CASSIANI VALDES.

SEGUNDO: DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovido por INMOBILIARIA OSPINA & CIA LTDA contra FABIO CASSIANI VALDES, por DESISTIMIENTO de las pretensiones.

TERCERO: DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo en contra de FABIO CASSIANI VALDES. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**

CUARTO: No se condena en costas a la parte actora, en virtud a lo previsto en el numeral 4 del artículo 316 del C.G. del Proceso.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de noviembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 095

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria